

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, 25 céntimos.
 Los anuncios se insertarán al
 precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1898.)

Sección segunda.

Ministerio de Fomento.

EXPOSICION.

SEÑORA: La ley de 16 de Julio de 1887, que creó el Montepío del Magisterio de primera enseñanza, encomendó al reglamento la determinación de las condiciones bajo las cuales habría de hacerse la declaración de derechos pasivos en favor de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas.

Pero al establecer el reglamento de 25 de Noviembre del mismo año las reglas para el abono de los años de servicio, no previó el caso de los Maestros que habiendo, pasado a ser Inspectores antes de existir esta ley, volviesen al Magisterio, a fin de disfrutar de los beneficios de ella, obteniendo legalmente sus Escuelas.

Planteadas la cuestión de si los servicios prestados como Inspectores son abonables a los Maestros que en tal caso se encuentran, la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, cuyo celo en defensa de los intereses que administra se ha evidenciado siempre, informó favorablemente las instancias en que así se solicitaba, proponiendo al Gobierno que dictase una disposición de carácter general en este sentido, como adición al art. 56 del citado reglamento, con dos condiciones: la de entregar los interesados al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 de los sueldos que disfrutaron como Inspectores desde 1.º de Julio de 1887, y la de fijar como sueldo regulador para la jubilación el mayor que les correspondiese en concepto de Maestros.

Tanto el Consejo de Instrucción pública como el Consejo de Estado en pleno han aprobado por unanimidad la propuesta de la Junta, teniendo en cuenta la situación especial en que se hallan estos Maestros, la importancia de los servicios de inspección en la primera enseñanza, y la razón muy principal de que las expresadas condiciones son garantías suficientes de que no sufrirán perjuicio alguno los intereses de esta benéfica institución del Magisterio público.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1898.—SEÑORA:
A L. R. P. de V. M., *Germán Gamazo*.

REAL DERETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 56 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, queda modificado en la forma siguiente:

«Art. 56. Serán de abono para los efectos de la jubilación los años que los Maestros y Maestras ó Auxiliares hayan estado sirviendo en propiedad Escuelas públicas con nombramientos hechos con arreglo á las prescripciones vigentes en la época del nombramiento.

También serán de abono los años que los Maestros ó Maestras hubieren servido careciendo de título ó certificado de aptitud, siempre que á la fecha de la ley contasen con quince años de servicio.

Los Maestros que después de haber desempeñado en propiedad Escuelas públicas hayan sido nombrados Inspectores de primera enseñanza antes de la ley de 16 de Julio de 1887, y desde estos cargos hayan vuelto al desempeño de las citadas Escuelas, tendrán derecho á que se les cuente para su clasificación, una vez jubilados, el tiempo que hubiesen servido como tales Inspectores.

Los Maestros á que se refiere el párrafo an-

terior no tendrán derecho al beneficio que en el mismo se establece sino después que justifiquen haber entregado al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 del sueldo que como Inspectores disfrutaron desde 1.º de Julio de 1887 hasta su ingreso en el Magisterio de las Escuelas públicas.

En ningún caso se les reconocerá como regulador para la clasificación el sueldo que hayan disfrutado como Inspectores, sino el que les corresponda como Maestros, con arreglo al art. 34 de este reglamento.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Germán Gamazo*.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1898.)

Sección cuarta.

Núm. 2.392.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 65.

Próxima la época en que han de llegar á la Península los vapores que desde Santiago de Cuba conducen á España las expediciones de tropas que desde aquel punto son repatriadas, por este Gobierno civil se publicarán inmediatamente que de ello tenga noticia las relaciones de los individuos que, después de cumplir la cuarentena y libres de servicio, se dirijan á esta provincia, y se enviarán sin pérdida de tiempo otras relaciones á los Alcaldes de las localidades adonde dichos individuos se dirijan, con objeto de que los Médicos municipales les visiten frecuentemente durante los cinco días siguientes á su llegada á la población, aislándoles rigurosamente en caso de presentarse en alguno síntomas de fiebre amarilla, adoptando de acuerdo con la Junta de Sanidad las medidas oportunas y dando á este Gobierno los Alcaldes respectivos inmediato conocimiento y á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación en conformidad todo con lo dispuesto en la Real orden fecha 11 del corriente.

Espero de los señores Alcaldes y Médicos

municipales que penetrados de la gran importancia de este servicio le cumplirán con la mayor exactitud y celo, tanto en bien de los soldados enfermos tan dignos de consideracion y de auxilio con toda solicitud, como de la salud pública en general.

Valladolid 26 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

NÚM. 2.386.

CARRETERAS.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 24 del corriente, he tenido á bien señalar el día 13 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una de ellas se asignan. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: De Valladolid á Cigales, bajo el tipo de 748 pesetas 79 céntimos; de Valladolid á Casasola de Esgueva, bajo el de 497 pesetas 94 céntimos; de Tudela de Duero á Vitoria, bajo el de 347 pesetas 60 céntimos; de Aguilár de Campos á la de Adanero á Gijón, bajo el de 995 pesetas 32 céntimos.

Valladolid 27 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal núm.... de.... clase, expedida en.... con fecha...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 30 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de.... se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 178.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Comision provincial en sesion de 29 del corriente acordó anunciar la subasta del suministro de pan y rancho á los presos de las Cárceles de Audiencia y Correccional durante lo que falta del corriente ejercicio económico de 1898-99, para el día diez de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el Salon alto de esta Diputacion, bajo el tipo de sesenta y cinco céntimos de peseta por cada plaza servida diariamente con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Contaduría de la misma.

Valladolid 30 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente de la Comision, *Juan García Gil.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Agosto último y requisitos necesarios, acepta todos bajo los cuales se subasta el suministro de pan y rancho á los presos que se hallen en las Cárceles de Audiencia y Correccional durante lo que resta del ejercicio de 1898-99, y se obliga á realizar dicho servicio en.... céntimos de peseta (en letra) por cada plaza servida diariamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Talon núm. 182.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

CLASIFICACION y propuesta de las aspirantes a las Escuelas elementales de niñas y de ambos sexos anunciadas á concurso único en las Gacetas de Madrid de 19 y 20 de Abril de 1898.

(CONTINUACION.)
Con servicios en propiedad.

Numero de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Numero de oposiciones aprobadas.	Mayor sueldo disfrutado.	SERVICIOS.				Clase del título.	Resultados en la enseñanza.	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE.		SUELDO.
				En propiedad.	Intermittos.					PUEBLO.	PROVINCIA.	
			Pts. Cts.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Pts. Cts.
297	D.ª Juliana Nuñez Hortigüela		250	2	1	20		10	20			
298	» Eloya Arenales de la Horre		250	2	»	25	»	»	»			
299	» Olegaria Ruiz Montoya		250	1	10	18	»	3	9			
300	» Basilia Javiere Viznales		250	1	10	13	»	2	5	18		
301	» Emilia Bantista Gonzalez		250	1	10	10	»	1	6	6		
302	» María Estornes Amant		250	1	9	20	»	1	2	22		
303	» Benita Ruiz Navas		250	1	9	20	»	»	»	»		
304	» María Domingo Palacios		250	1	9	15	»	8	16			
305	» Gabina Pombo Castellanos		250	1	9	11	»	2	10	17		
306	» Maria de la Paz Hernandez Zamorano		250	1	9	»	»	1	3	19		
307	» Lucia Pompeya del Río de la Peña		250	1	9	»	»	»	»	»		
308	» Amalia Méndez Rodriguez		250	1	8	27	»	1	9	1		
309	» Dolores Blanco Nuñez		250	1	8	24	»	1	2	17		
310	» Emilia Ruiz Erenchun		250	1	8	23	»	»	»	»		
311	» Prisoña Arnaiz Palomero		250	1	8	20	»	1	3	15		
312	» Bernarda Garcia Cañas		250	1	8	20	»	»	»	»		
313	» Florencia Hidalgo Matas		250	1	8	20	»	»	»	»		
314	» Eugenia Pedrajo de la Cuesta		250	1	8	19	»	»	»	»		
315	» Matilde Labrador Barrio		250	1	8	18	»	2	13			
316	» Nicanora Palomera Riego		250	1	8	16	»	1	2	14		
317	» Ignacia Delgado Miguel		250	1	8	15	»	1	5	2		
318	» Gregoria Gutierrez Gomez		250	1	8	13	»	2	9	21		
319	» Carmen Zamora Garcia Lomaro		250	1	8	12	»	1	»	23		
320	» Felicitas Adrover Garvido		250	1	8	12	»	1	»	»		
321	» Petra Agüero Usabal		250	1	8	11	»	1	»	15		
322	» Victoria Arandilla Oñalla		250	1	8	»	»	»	»	»		
323	» Victoria Romo Bayo		250	1	7	22	»	1	10	13		
324	» María Suarez Cortijo		250	1	7	13	»	»	»	»		
325	» Natividad Espineros Narro		250	1	7	»	»	»	»	»		
326	» María Consuelo Sanz		250	1	6	20	»	1	1	14		
327	» Esperanza Lerón Ruiz		250	1	6	10	»	1	1	3		
328	» Gaudencia Martín Guijarro		250	1	6	»	»	»	»	»		
329	» María Gomez Minguela		250	1	5	»	»	»	»	»		
330	» Ambrosia Inza Olarte		250	1	5	»	»	»	»	»		
331	» Vicenta Garcia Hernandez		250	1	2	15	»	1	11	12		
332	» Filomena de la Hoz Ramirez		250	1	1	12	»	»	»	»		
333	» Josefina Saez Ibarra Martinez		250	1	1	11	»	1	1	8		
334	» Eusebia Navejo Muñoz		250	»	»	»	»	»	»	»		
335	» Romnald Lázaro Camarero		250	»	»	»	»	»	»	»		
336	» Alejandra Vega Muñoz		250	»	»	»	»	»	»	»		
337	» Juliana Sopena Agüero		250	»	»	»	»	»	»	»		
338	» Raimunda Galaz Villar		250	»	»	»	»	»	»	»		
339	» María del Carmen Martinez Rodriguez		250	»	»	»	»	»	»	»		
340	» Engracia Contreras Ayuso		250	»	»	»	»	»	»	»		
341	» Casilda Garcia Fuentes		250	»	»	»	»	»	»	»		
342	» Nemesia Gordillo		250	»	»	»	»	»	»	»		
343	» Balbina Baez Fernandez		250	»	»	»	»	»	»	»		
344	» Eusebia Rodriguez Bragulat		250	»	»	»	»	»	»	»		
345	» Felipa Garcia Presa		200	»	»	»	»	»	»	»		
346	» Josefa Gonzalez Juan		125	»	»	»	»	»	»	»		
347	» Aniceta Baeza Pinto		125	»	»	»	»	»	»	»		
348	» Margarita Alonso Espinosa		125	»	»	»	»	»	»	»		
349	» Maria Encarnacion Hernandez Matilla		125	»	»	»	»	»	»	»		
350	» Ruperta Meriel Perez		125	»	»	»	»	»	»	»		
351	» Adelaida Lorenzo Carrasco		125	»	»	»	»	»	»	»		
352	» Francisca de la Barga Casares		125	»	»	»	»	»	»	»		
353	» Ignacia Undurraga Olavarrieta		3	»	»	»	»	»	»	»		
354	» Isidra Goñi Salinas		3	»	»	»	»	»	»	»		
355	» Gabriela Ibañez Diaz		3	»	»	»	»	»	»	»		
356	» María Juliana Ruiz Gomez		3	»	»	»	»	»	»	»		
357	» Maria Gomez Hernandez		2	»	»	»	»	»	»	»		
358	» Juana Alonso Pereta		2	»	»	»	»	»	»	»		
359	» Virginia Sanz Alonso		2	»	»	»	»	»	»	»		
360	» Felisa Rodriguez Monasterio		1	»	»	»	»	»	»	»		
361	» Maria Maderne Somarriba		1	»	»	»	»	»	»	»		
362	» Maria del Carmen Velasco Garcia		1	»	»	»	»	»	»	»		
363	» Petra Callejo Tellez		1	»	»	»	»	»	»	»		
364	» Juliana Valentin Garcia		1	»	»	»	»	»	»	»		
365	» Inocencia Gonzalez Salvador		1	»	»	»	»	»	»	»		
366	» Ignacia Undurraga Olavarrieta		3	»	»	»	»	»	»	»		

Con oposiciones y sin servicios en propiedad.

Numero de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Numero de oposiciones aprobadas.	Mayor sueldo disfrutado.	SERVICIOS.				Clase del título.	Resultados en la enseñanza.	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE.		SUELDO.
				En propiedad.	Intermittos.					PUEBLO.	PROVINCIA.	
			Pts. Cts.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Pts. Cts.
354	D.ª Ignacia Undurraga Olavarrieta		250	2	9	25		9	25			
355	» Isidra Goñi Salinas		250	1	1	13		1	13			
356	» Gabriela Ibañez Diaz		250	»	»	»	»	»	»			
357	» María Juliana Ruiz Gomez		250	»	»	»	»	»	»			
358	» Maria Gomez Hernandez		250	»	»	»	»	»	»			
359	» Juana Alonso Pereta		250	»	»	»	»	»	»			
360	» Virginia Sanz Alonso		250	»	»	»	»	»	»			
361	» Felisa Rodriguez Monasterio		250	»	»	»	»	»	»			
362	» Maria Maderne Somarriba		250	»	»	»	»	»	»			
363	» Maria del Carmen Velasco Garcia		250	»	»	»	»	»	»			
364	» Petra Callejo Tellez		250	»	»	»	»	»	»			
365	» Juliana Valentin Garcia		250	»	»	»	»	»	»			
366	» Inocencia Gonzalez Salvador		250	»	»	»	»	»	»			

Número de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Número de oposiciones aprobadas.	Mayor sueldo distribuido.	SERVICIOS.						Clase del título.	Resultados en la enseñanza.	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE.		SUELDO.
				En propiedad.		Interinos.		PROVINCIA.	PUEBLO.					
			Pts. Cts.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				Pts. Cts.	
367	D.ª Constantina Hoyos Aguado	1			10	25				S.		Burgos	250	
368	» Rosalia Orte Fernandez	1			6	15				E.		Alava	250	
369	» Juliana Fernandez Guevara	1			6					S.		Idem	250	
370	» Beatriz Montero Gutierrez	1			2	4				E.		Burgos	250	
371	» Josefá Alvarez Rodriguez	1								S.		Idem	250	
372	» María Luz Dominguez	1								S.		Idem	250	
373	» Francisca Eloisa Olavegoya	1								S.		Idem	250	
374	» Crisógona Fernandez Martinez	1								E.		Alava	250	
375	» Gregoria Calvo Pascual	1								E.		Idem	250	
376	» Modesta Martinez Vizmanos	1								E.		Idem	250	
Con título de Maestra superior y servicios interinos.														
377	D.ª Carolina Ruiz Puente	4	150	5	20					S.		Burgos	250	
378	» Leonor Diez Aragon	4	150	3	9					S.		Idem	250	
379	» Onnegunda Marcos Valle	4	150	4	1	14				S.		Burgos	250	
380	» Matea Rubio Perez	3	110	3	11	3				S.		Idem	250	
381	» Beatriz Hoyos Gonzalez	3	90	3	9	3				S.		Idem	250	
382	» Mercedes Trigueros de la Fuente	3	50	3	5	7				S.		Santander	250	
383	» Ceoilia Alvarez Santiago	3	30	3	3	7				S.		Idem	250	
384	» Francisca Cestona	3	20	3	13					S.		Alava	250	
385	» Baldomera Vidaurreta Diaz	2	110	11	28					S.		Burgos	250	
386	» Leonor Santiago Garcia	2	110	11	20					S.		Idem	250	
387	» Valentina Maria Pilar Garcia y Garcia	2	90	2	9	20				S.		Burgos	250	
388	» Claudia Puerto y Fuerto	2	80	2	8	11				S.		Alava	250	
389	» Maria Cruz Asenjo Lera	2	70	2	7	17				S.		Burgos	250	
390	» Casimira Domingo Palacios	2	70	2	7	15				S.		Idem	250	
391	» Natividad del Val Diez	2	60	2	6	25				S.		Alava	250	
392	» Daria Contreras Diez	2	60	2	6	24				S.		Burgos	250	
393	» Sara Caballero Diez	2	60	2	6	23				S.		Idem	250	
394	» Petra Perez Apraiz	2	50	2	5	21				S.		Alava	250	
395	» Josefá Dolora Echezarreta	2	50	2	5	4				S.		Idem	250	
396	» Josefá Romana Ruiz	2	40	2	4	25				S.		Burgos	250	
397	» Maria del Pilar Garcia Herrero	2	40	2	4	19				S.		Alava	200	
398	» Pilar Azcarate Arrese	2	40	2	4	19				S.		Santander	250	
399	» Matilde Ruiz Sanchez	2	40	2	4	7				S.		Burgos	250	
400	» Modesta Hernando Elguea	2	30	2	3	26				S.		Idem	250	
401	» Maria Saez Sancho	2	30	2	3	19				S.		Idem	250	

402	» Chirinea Cabrera y Garcia	2	30	2	3	11				S.		Sotovellosos	250
403	» María Garcia y Garcia	2	30	2	3	11				S.		Idem	250
404	» Encarnacion Sanz Gomez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
405	» Maria Luisa Guinea Tejera	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
406	» Evelia del Bosque y Pablos	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
407	» Emilia Rodriguez Sanchez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
408	» Josefá Rodriguez Tejada	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
409	» Teresa Rabago Martinez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
410	» Dolores Ramos Fuentes	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
411	» Dolores Ramos Fuentes	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
412	» Venancia Martin Gonzalez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
413	» Eugenia Chomon Pereda	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
414	» Beatriz Guinea Ruiz	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
415	» Felipa Gonzalez Llorente	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
416	» Marina Perez Apizaniz	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
417	» María Rodriguez Llorente	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
418	» Eduvigis Simon Garcia	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
419	» Hilaria Irazabal Buspede	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
420	» Petra Llanos Ortega	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
421	» Jacinta Garcia Alonso	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
422	» Juana Ramirez de la Piscina	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
423	» Juana Ramirez de la Piscina	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
424	» Máxima Yañez Seoane	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
425	» Eugenia Mocha Rodriguez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
426	» Regina Rivas Gallinar	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
427	» María Caridad Gomez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
428	» Antonia Albarán del Val	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
429	» Gregoria Requejo de la Fuente	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
430	» Dictinia Raposo Rojo	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
431	» María Luis Ochoa	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
432	» Francisca Rica Pascual	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
433	» Mauricia Toledo Fernandez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
434	» Estéfana Urizarna Alonso	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
435	» Paula Gago Rodriguez	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
436	» Rosalia Ramos Fuentes	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
437	» Eugenia Garmendia Aguirreche	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
438	» Vicenta Aldasoro y Azarola	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
439	» Carmen Saiz Oyanzun	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
440	» Victoria Santiago Izquierdo	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
441	» Benita Victoria Barrenechea	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
442	» Petra Hernanz Silva	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
443	» Basilia Toca	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
444	» Julia Olarte Bolao	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
445	» Rafaela Maria San José Arellano	2	28	2	2	28				S.		Idem	250
446	» Eulalia Contel Diaz	2	28	2	2	28				S.		Idem	250

(Se continuará.)

NÚM. 2.397.

Provisorato y Vicaría general de Valladolid.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Alfredo Sevil Gonzalez, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Martinez y Balboa, cuyo paradero se ignora, para que en el término improrrogable de ocho días comparezca en este Tribunal eclesiástico á cumplir con la ley del consejo paterno para el matrimonio que su hija Doña María Martinez García Tuñon intenta contraer con D. Antonio Suero Callejas, con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso que corresponda.

Valladolid 27 de Agosto de 1898.—El Notario eclesiástico, Ignacio M.^a Pizarro.

Talon núm. 183.

NÚM. 2.392.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Abajo.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el corriente año económico de 1898-99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán oidas.

Melgar de Abajo 25 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Narciso Rojo.—El Secretario, Juan Villalba.

NUM. 2.396.

Alcaldía constitucional de Zaratan.

Terminado por la Junta especial de que hace mencion el artículo 247 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896 el proyecto de reparato para cubrir el déficit del cupo de consumos para el Tesoro y recargos autorizados durante el corriente año económico, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días

hábiles para que los contribuyentes incluídos en el padron puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que contra el mismocrean oportunas, bien por las cuotas que se les hayan asignado ó bien por otras faltas que pueda contener.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que nadie alegue ignorancia y en justa obediencia á lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento arriba citado.

Zaratan 26 de Agosto de 1898.—El Alcalde-Presidente, Leopoldo B. Montiano.

Seccion quinta.

NÚM. 2.393.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía que en este Juzgado sigue D. Domingo Diaz Caneja, vecino de Oviedo, contra D. Fernando, D. Andrés, D. Felipe, D. Santos y Doña Dominica Arévalo, sus herederos ó causa-habientes todos desconocidos, sobre que se hagan entrega de cincuenta mil pesetas, con el interés de un seis por ciento ó que en otro caso se admita su consignacion, dandose así por extinguida la obligacion y que se cancele el gravamen hipotecario respecto de una finca; en diez y ocho de Julio último se dictó providencia admitiéndose dicha demanda y acordándose el emplazamiento del D. Fernando, Don Andrés, D. Felipe, D. Santos y Doña Dominica Arévalo, y no habiendo comparecido en este día se ha acordado hacerles un nuevo llamamiento ó á sus herederos ó causa-habientes, emplazándoles por término de diez días por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de dicho término y representados en forma, comparezcan á contestar la expresada demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará en su día el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 181

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion de Hospicio provincial